



231/

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Juan Rodrigo Ruiz Albornoz N°13.788.019-9, para funcionamiento de peluquería y bazar durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2016 en Abate Molina N° 530 Villa Alegre.
2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2016.
2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.
3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, OFICINA DE PARTES, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**

